



FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS – FES
NIT.860.014.540-7

PAGARE N°

Yo(nosotros) _____

_____ mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la ciudad(es) de _____, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaro(amos) de manera expresa, que por virtud del presente título valor, prometo(mos), pagare(mos) solidaria, indivisible e incondicionalmente a la orden del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS – FES**, a quien represente sus derechos, o a cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor, el día() del mes de _____ del año _____, en la ciudad de Bogotá D.C. o en cualquier otro lugar que se autorice, la(s) suma(s) de dinero que a continuación se relacionan.

Vencimiento del día _____ **()** **del mes de** _____ **del año** _____.

1. Por concepto de capital la suma de _____ (\$ _____) pagaderos en _____ (_____) cuota(s), la primera de ella(s) el día _____ del mes de _____ del año _____ y así sucesivamente mensualmente, hasta que se cumplan el número de cuota previamente pactadas.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Por concepto de otros gastos y correspondientes a cobranzas y administrativos, timbres, seguros, portes, honorarios de abogados, comisiones, intereses legalmente capitalizados y cualquiera otra suma de dinero diferente a intereses que se lleguen a deber al **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS – FES** se encuentre o no con plazo vencido y no estén solucionados a la fecha de creación del pagaré la suma de _____ (\$ _____).
4. Sobre el valor del capital indicado en el numeral primero del presente título valor se pagarán intereses moratorios a la tasa máxima legal, conforme lo certifique el Banco de la República.
5. Una vez el **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS – FES O SU ENDOSATARIO O CESIONARIO**, instaure demanda judicial para el cobro del presente título reconoceré(mos) y pagaré(mos) los correspondientes intereses moratorios en que haya incurrido, los cuales serán calculados de acuerdo con la tasa máxima de interés moratorio certificada por el Banco de la República, según lo dispuestos en el artículo 884 del Código del Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
6. **AUTORIZACION DES DESCUENTOS:** de conformidad con el artículo 150 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 55 y 56 del Decreto Ley 1481 de 1989, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al pagador de la empresa donde me(nos) encuentre(mos) trabajando o prestando mis (nuestros) servicios, o la entidad que realice el pago de mi (nuestra) pensión, honorarios, licencia o subsidio por incapacidad, para que descuenta de cualquier cantidad que deba pagarme (nos) y a favor del _____ o a quien represente sus derechos, la suma representada en el presente título valor, hasta que se cubra el valor total de los créditos adquiridos a satisfacción. De igual forma _____ en caso de que exista retiro de la empresa que determina el vínculo de asociación o cualquier otra empresa en la que llegare (lleguemos) a prestar mis (nuestros) servicios antes de la cancelación total de la obligación, autorizo(amos) al pagador de la respectiva Empresa, al Fondo de Cesantías al que esté(mos) vinculado(s) o la entidad correspondiente, para que descuenta y retenga sin límite de cuantía sobre cualquier suma que deba pagárseme(nos) por concepto de salarios, honorarios, vacaciones, prestaciones sociales, bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, bonos, o cualquier otro pago que perciba por otro concepto en virtud a la relación contractual y no estipulado literalmente, la cantidad que sea necesaria para cubrir el saldo insoluto de la(s) obligación(es) contraídas con el _____.
Para estos efectos exista cualquier obligación nuestra a favor del _____.
7. En caso de presentarse reestructuración o novación, las garantías personales y reales otorgadas por mi (nosotros) quedarán vigentes. El recibo de abonos parciales no implica novación y cualquier tipo de pago que hiciera (mos) se imputará primero a los gastos judiciales o extrajudiciales, después a los intereses pendientes y por último al capital. Reconocemos que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, novación, refinanciación o de cualquier modificación de lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los obligados o deudores.
8. **CESION O ENDOSOS:** Acepto (amos) cualquier cesión o endoso que de este título valor realice el _____ a cualquier persona natural o jurídica, y reconozco (cemos) al tenedor en cualquier procedo judicial.
9. **IMPUESTOS DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo del (los) deudor(es).

Para constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes _____ de _____.

✓
FIRMA DEUDOR

✓ **NOMBRE** _____
 ✓ **C.C. N°** _____



HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

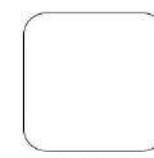
NOMBRE _____
C.C. N° _____



HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE _____
C.C. N° _____



HUELLA INDICE DERECHO